



UAIP/RES.0084.1/2017

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las diez horas del día treinta de marzo de dos mil diecisiete.

Vista la solicitud de acceso a la información presentada **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**, identificada con el número MH-2017-0084 y admitida en esta Unidad el día veintitrés de marzo del año dos mil diecisiete, mediante la cual solicita: la información siguiente al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (DACI) del Ministerio de Hacienda relacionada al “SERVICIO DE COPIADO DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS” para los años 2015, 2016 y 2017: **(i)** Proveedores que retiraron y/o descargaron las bases de licitación; **(ii)** Proveedores que participaron en el Acto de Recepción y Apertura de Ofertas; **(iii)** La etapa del proceso de evaluación en que cada Proveedor(es) se determinó no elegible, así como el nombre del proveedor y **(iv)** Proveedor(es) adjudicado(s).

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2017-0084 por medio electrónico el veintitrés de marzo del presente año a la Dirección General de Administración, específicamente al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (DACI), la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el ciudadano.

En respuesta de lo anterior, el Jefe de Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, por medio de correo electrónico de fecha veintinueve de marzo del presente año aclaró lo siguiente:

“Para los años 2015 y 2017 no se realizó proceso de licitación. Para el año 2016 los proveedores que retiraron y/o descargaron las bases de licitación fueron: Grupo Renderos, S.A. de C.V.; D P G, S. A. de C. V.; Sistemas C & C, S. A. de C. V.; Hugo Alexander González Valencia; Rilaz, S.A. De C.V.; Printer de EL Salvador, S.A. de C.V.; Ricoh El Salvador, S.A. de C.V.; Tecnasa ES, S.A. de C.V.; Productive Business Solutions El Salvador, S.A. de C.V.- Empresas que participaron en el acto de apertura de ofertas: Rilaz, S.A. de C.V. y Ricoh El Salvador, S.A. de C.V. La etapa del proceso de evaluación en que cada proveedor(es) se determinó no elegible, así como el nombre del proveedor: R/ Etapa de II Evaluación de Términos de

Referencia y ofertante no elegible Rilaz, S.a. de C.V. [Resolución del Recurso de fecha 23/02/2016 disponible en el sitio electrónico de compras públicas www.comprasal.gob.sv]”

III) No obstante lo anterior el artículo 62 inciso segundo de la LAIP señala que en caso que la información esté disponible públicamente se indicará al solicitante el lugar en que puede ser consultada, la cual para el caso la información relativa a los numerales **(iii)** La etapa del proceso de evaluación en que cada Proveedor(es) se determinó no elegible, así como el nombre del proveedor y **(iv)** Proveedor(es) adjudicado(s) se encuentran disponibles específicamente en el documento pdf titulado “RESOLUCIÓN ADJUDICATIVA”, de fecha 23/02/2016, misma que puede encontrarse en la página web COMPRASAL, la cual puede ser descargada en el siguiente vínculo Web:

https://www.comprasal.gob.sv/comprasal_web/LeerArchivos?TIPO=DOCUMENTO PROCESO&ID DOCUMENTO=52243071-4e27-47b8-a048-bfb4b2051462

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 62 inciso segundo, 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), relacionado con los artículos, 55 literal c) y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE:** **I)** **CONCÉDESE** acceso a la información Pública solicitada por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** según respuesta emitida por el Jefe de Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional mediante correo electrónico de fecha veintinueve de marzo del presente año y a la información pública relacionada en el considerando III de la presente resolución, en consecuencia **ENTRÉGUESE** copia impresa del correo electrónico antes relacionado y del documento titulado “RESOLUCIÓN ADJUDICATIVA”, de fecha 23/02/2016, **II)** **ACLÁRESE** al peticionante: Que de conformidad con el artículo 61 inciso segundo de la LAIP, el costo de reproducción de la información es de **treinta y seis centavos de dólar** (\$0.36) a razón de doce páginas por costo unitario de tres centavos por página impresa, los cuales deberá cancelar previo a la entrega del referido documento; **II)** **NOTIFÍQUESE** la presente, resolución al correo electrónico establecido por el peticionario como medio por el cual desea se le notifique la presente resolución; y déjese constancia en el expediente respectivo de la notificación.

**LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA
OFICIAL DE INFORMACIÓN
MINISTERIO DE HACIENDA.**

Versión pública de conformidad al artículo 30 de la LAIP por contener datos de terceros